



Por tanto
Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese
Dúpliquese y archívese -

FERNANDO JOSÉ ROTELA
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MUALEM
Intendente Municipal
Municipalidad de Tostado



Registrado bajo N° 3331/2023 del libro correspondiente a esta Municipalidad

- Puntos de venta de droga.

Que es necesario concientizar al usuario de la importancia del mismo para el sistema, con la seguridad en la calle muchas veces no alcanza y el vecino puede aportar mucho más.

Que gran parte de los delitos hoy no son denunciados, debido a la incomodidad que esto genera.

Que el programa requiere de la participación activa y voluntaria de la comunidad, ya que serán los propios vecinos quienes decidirán o no contar con este aplicativo. Se convocará a los interesados, ya que el acceso al número no es libre, y una vez identificados servirán como "ojos" en la ciudad para comunicar cualquier hecho. Al identificar al usuario se reduce significativamente la posibilidad de falsas denuncias. El Municipio capacitará a vecinas y vecinos que quieran participar del programa. Sólo estas personas tendrán ese número, y se comprometerán a no difundirlo. El teléfono de guardia podrá responder mensajes de cualquier teléfono pero si no están registrados se los manda a capacitar luego de la acción.

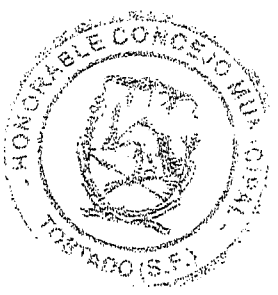
Que el sistema también otorga confidencialidad al denunciante ya que el agente municipal no sabe quién es la persona que escribe, porque no está agendada. Para entrar al programa debe enviar un mensaje con sus datos, el mensaje se borra del celular pero queda en la base de datos.

Que la Municipalidad puede coordinar encuentros vecinales y distintas instituciones barriales para explicar el funcionamiento de la herramienta preventiva capacitando a los futuros usuarios.

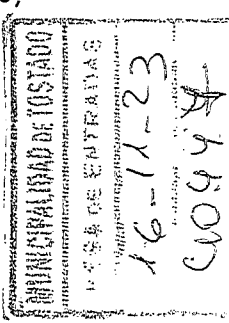
Que el ciudadano común podrá brindar información de lo que está viendo con sus propios ojos en ese mismo momento y dicha información llegará de inmediato al Centro de Monitoreo de la ciudad, para luego transmitir, la alerta a fuerzas de seguridad.

Que el programa "Ojos en Alerta" amplía su alcance en varias ciudades del País, donde se llevan a cabo capacitaciones permanentes. De esta manera, miles de vecinos participan de la iniciativa y se capacitan en escuelas, instituciones, etc. En los encuentros se aprende a realizar denuncias sobre situaciones sospechosas y emergencias a través de WhatsApp. Para ello, es posible enviar mensajes de texto, fotos, videos y audios, entre otros formatos.

2
CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



OSVALDO C. GALAY
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado





Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese -

BERNARDINO JOSÉ BATELA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MUAJÁN
Intendente Municipal
Municipalidad de Tostado



Registrado bajo N° 3131/2023 del libro correspondiente a esta Municipalidad

Que Los integrantes del programa también serán geolocalizados lo que le permitirá a la comuna saber dónde están distribuidos estos "ojos en alerta".

Que no es un grupo de whatsapp, ni una lista de difusión, es conexión directa con un operador del Centro De Operaciones Y Monitoreo.

POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de Ley Pcial. N°2756, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°)- Solicítese al DEM inicie las gestiones ante el Municipio de San Miguel (Bs. As.) a los efectos de suscribir convenio de implementación del programa "Ojos en Alerta", de participación activa y voluntaria de la comunidad en el ámbito de la Ciudad de Tostado.

ARTICULO 2°)- El programa "Ojos en Alerta" tiene como objetivo multiplicar "los ojos" que están "en alerta" a través de la participación vecinal mediante los teléfonos móviles, a través de la herramienta de mensajería Whatsapp. Este canal no reemplaza al 911, 101, 107 ni cualquier otro número de emergencias, sino que es un complemento que apunta a la prevención y la mejora en las respuestas. Los vecinos son invitados a inscribirse en el programa, los cuales reciben charlas informativas y capacitaciones para la eficiente utilización del sistema.

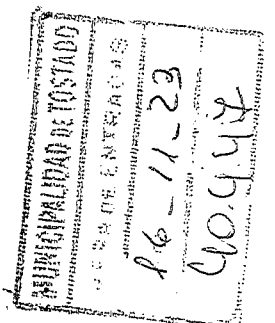
ARTICULO 3°)- Que los hechos a informar en tiempo real a las fuerzas de seguridad son:

- Emergencias: Informar en tiempo real sobre una emergencia médica puede salvar vidas.
- Disturbios: Informar sobre peleas, roturas o hechos de vandalismo en la vía pública.
- Inseguridad: Informar sobre hechos sospechosos en la vía pública.
- Prevención de accidentes: Informar sobre casos de alcohol al volante, conducción peligrosa o excesos de velocidad.
- Puntos de venta de droga.

CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



OSVALDO C. GALAY
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado





FERNANDO JOSÉ RUFEN
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MUAJEM
Intendente Municipal
Municipalidad de Tostado



Registrado bajo N° 3131/2023 del libro correspondiente a esta Municipalidad

ARTICULO 4°)- Adecúese el Programa "Ojos en Alerta" al ámbito de la Municipalidad de Tostado, a través de la organización y capacitación de un protocolo de trabajo con las diferentes fuerzas de seguridad y primeros respondientes de emergencias.

ARTICULO 5°)- Dicho programa y su capacitación e implementación estará a cargo del personal que el Municipio de Tostado designe para tal fin, según los requerimientos solicitados.

ARTICULO 6°)- Dentro del presupuesto anual del área competente se creará la partida presupuestaria correspondiente y adecuaciones necesarias para atender los requerimientos de la presente ordenanza, para la realización del Programa "Ojos en Alerta".

ARTICULO 7°)- Para su implementación el Estado Municipal deberá adaptar la página web municipal como soporte informativo y difundir todas y cada una de las herramientas puestas a disposición en el programa a través de la página web, redes sociales oficiales, medios de comunicación radiales, gráficos y/o televisivos con los cuales tenga contratada pauta publicitaria y un volante explicativo adjunto a las boletas de TGI en forma permanente.

ARTICULO 8°)- De Forma.

ARTICULO 9°)- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



OSVALLDO GRAY
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

